



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

País: El Salvador.

Contratante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Nombre del proyecto: Mejora de la calidad y cobertura educativa: Nacer, Crecer y Aprender.

Número del préstamo/crédito: BID No. 5080/OC-ES.

Título de la adquisición: "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)".

Código en PA: ES-L1139-P00095.

CP No: 16/2025 MINEDUCYT-BID 7521.

Fecha de emisión: 17 diciembre 2025.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Diciembre 2025.

INDICE GENERAL.

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS.

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS.

- Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta.
- Formulario 02 - Datos Generales del Oferente.
- Formulario 03 - Lista de cantidades y precios.
- Formulario 04 - Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas.
- Formulario 05 - Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas.
- Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- Formulario 07 - Experiencia Específica del Oferente.
- Formulario 08- Carta compromiso anticorrupción para proveedores y contratistas.

SECCIÓN 04: MODELO DE ORDEN DE COMPRA.

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS.

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

Comparación de Precios: CP No. 16/2025 MINEDUCYT-BID 7521.

Título de la adquisición: "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)".

Código en PA: ES-L1139-P00095.

17 de diciembre 2025

Señores

Presente. -

De mi consideración:

1. El 13 de julio de 2021, El Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número No. 5080/OC-ES cuyo objetivo es la Mejora de la calidad y cobertura educativa: Nacer, Crecer y Aprender; su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato CP No. 16/2025 MINEDUCYT-BID 7521 "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)".
2. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) lo invita a presentar su oferta para la: "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)", de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de "Comparación de Precios", el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*, y en los Documentos de Selección que se anexan.
4. El presupuesto referencial de la adquisición es de US\$ 10,890.00 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA. La modalidad del contrato es precios unitarios en una lista de cantidades.
5. El plazo para la entrega del suministro será máximo de 365 días calendario, una vez se haya otorgado la orden de inicio al (a los) proveedor(es).
6. Las ofertas, deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es el día 09 de enero de 2026, hasta las 10:00 horas de El Salvador.
 - Dirección de Compras Públicas: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador
7. La apertura de ofertas se realizará el día 09 de enero 2026 a las 10:30 horas de El Salvador (GMT-5) en la siguiente dirección: Dirección de Compras Públicas – (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvado. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
8. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, **un (1) día antes** de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web

del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

9. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de dos (2) días contados desde la recepción de la invitación, a la misma dirección consignada en el numeral anterior o a través del siguiente correo electrónico: noel.hernandez@mined.gob.sv.

Atentamente,



Licda. María Guadalupe Morán de Albergue
Directora de Compras Públicas en funciones
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.



SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Proporcionar electrodomésticos de cocina para el uso en la preparación de alimentos en Centros de Desarrollo Infantil (CDI), que brindan atención al desarrollo infantil temprano de niños de Primera Infancia.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El nombre e identificación del contrato son: "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)". Código en PA: ES-L1139-P00095.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS.

3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a

que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes¹.

3.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) Que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES.

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las

¹ Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción².

- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
 - (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario³.
 - (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:
- (a) Están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
 - (b) Presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta
- 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

² En ciertos casos el Banco puede aceptar o exigir contratos llave en mano, en virtud de los cuales se proporcionen los diseños técnicos y servicios de ingeniería, el suministro e instalación de equipo y la construcción de una planta completa mediante un solo contrato. Por otra parte, el Prestatario puede encargarse de los diseños y servicios de ingeniería y llamar a licitación en relación con un contrato de responsabilidad única para el suministro e instalación de todos los bienes y la construcción de todas las obras que se requieran para el componente del proyecto. Los contratos correspondientes a diseño y construcción, así como los correspondientes a administración de contratos, también son aceptables cuando esto resulta apropiado.

³ Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.9 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15.

5. PRECIO REFERENCIAL.

El precio referencial es de US\$ 10,890.00 dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El precio de la oferta incluye el valor de todos los **bienes**, su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

6. PLAZO DE ENTREGA.

Una vez se haya otorgado la orden de inicio al (a los) proveedores, **tendrán un periodo de fabricación y/o entrega de los bienes adjudicados máximo de 365 días calendario.**

El MINEDUCYT, tendrá derecho a inspeccionar los bienes y/o someterlos a prueba, sin costo adicional alguno, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas aquí presentadas, así como solicitar muestras para aprobación cuando aplique.

Los bienes serán entregados en los Centros de Desarrollo Integral que se muestran en el Cuadro General de Ubicación de los CDI, mediante programación acordada con el coordinador de contrato. Este mecanismo se utilizará hasta agotar el monto adjudicado a la(s) empresa(s) suministrante(s).

7. FORMA DE PAGO.

El pago será realizado contra la presentación de Acta de Recepción firmada por el delegado de la empresa contratada y, firmada y sellada por el (la) Coordinador(a) del Contrato, factura de consumidor final, a nombre de MINEDUCYT/BID-5080/OC-ES. Los pagos estarán sujetos al 1% de IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.

Detalle de pagos:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la cantidad de bienes entregados, según los precios unitarios contratados, de acuerdo con la programación acordada con el administrador del contrato.

Las entregas de los bienes se harán por CDI y así será facturado. Cada pago realizará a más tardar 30 días posteriores al trámite realizado.

Concluyendo la entrega de los bienes a entera satisfacción del MINEDUCYT, y se haya emitido y firmado el Acta de Recepción final respectiva.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración firmada por el mismo.

8. COMUNICACIONES.

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- En la Dirección de Compras Públicas – (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador,
- O al correo electrónico: noel.hernandez@mined.gob.sv.

9. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS.

Los oferentes podrán efectuar consultas vinculadas con esta comparación de precios hasta el día 05 de enero de 2026.

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 1 día antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas⁴.

Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web www.mined.gob.sv, y <https://www.comprasal.gob.sv/login>, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

10. MONEDA DE LA OFERTA.

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$), y los pagos serán realizados en la misma moneda.

11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL", con la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 16/2025 MINEDUCYT-BID 7521

Título de la adquisición: "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)"

Señores

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Oferta presentada por [Indicar el nombre del Oferente]

Dirección [describir dirección exacta del Oferente]

No abrir antes de [Colocar fecha], [Colocar hora de apertura] hora oficial de El Salvador.

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará en el cuadro de recepción, el nombre del oferente, de la persona que entrega la oferta y la fecha y hora oficial de El Salvador de recepción. Asimismo, el Contratante no tomará en cuenta aquellas ofertas que fuesen entregadas posterior a la fecha y hora fijada.

⁴ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Selección, o si la elaboración de los boletines de aclaraciones o boletines de enmiendas toman un tiempo que hace necesario extender el plazo para permitir a los Oferentes un tiempo razonable para valorar las aclaraciones o enmiendas en la preparación de las Ofertas.

12. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de 90 días a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

13. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

A. Índice del contenido de la Oferta.

B. Información de la empresa:

i. Personas Jurídicas (sociedades).

Fotocopia de:

- 1) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, y sus modificaciones (si las hubiere), ambos debidamente inscritos en el Registro de Comercio.
- 2) Credencial vigente donde conste la elección del representante Legal debidamente inscrito en el Registro de Comercio. En caso de estar vencida y proceder legalmente, el Representante Legal deberá presentar certificación del punto de acta mediante el cual se haga constar que continúa en funciones. Esto en el caso que hayan transcurrido menos de seis meses de vencida la respectiva Credencial, de lo contrario deberán presentar el nuevo Nombramiento de sus Administradores. (Art. 265 Código de Comercio).
- 3) Testimonio de la Escritura Pública de Poder, debidamente inscrito en el Registro de Comercio (en caso de ser aplicable).
- 4) Constancia de matrícula de comercio de Comerciante Social vigente, o la certificación emitida por el Registro de Comercio que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso.
- 5) Documento Único de Identidad (DUI) del Representante Legal o apoderado.
- 6) NIT de la Sociedad.

ii. Personas Naturales.

Fotocopia de:

- 1) Documento Único de Identidad (DUI).
- 2) Tarjeta de IVA.
- 3) Constancia de matrícula de comercio vigente, o la certificación que pruebe en forma fehaciente, que aquella está en trámite de ser concedida o renovada, según el caso. La presentación de este documento aplica para personas naturales de El Salvador, cuyo activo supera los US\$12,000.00 (DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

C. Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita (Formulario N° 01).
- Datos Generales del Oferente (Formulario N° 02),
- Lista de Cantidades y precios (Formulario N° 03).

Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o más lotes. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los bienes indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada lote. El precio ofertado deberá ser consignado únicamente con dos decimales.

Todos los bienes deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Cantidades y Precios.

Documentación que acredite la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados.

- Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada bien demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas (Formulario N° 04).
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas (Formulario N° 05).
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 06).
- **Garantía de los bienes** en donde mencione lo solicitado en el numeral 21 de este documento. Todos los bienes ofertados deberán contar con un año de garantía por defectos.
- Experiencia Específica del Oferente: Haber ejecutado por lo menos 2 contratos u órdenes de compra. (Formulario N° 07).

Naturaleza, tipología y complejidad de la experiencia a presentar: Suministro de Bienes iguales o similares a los requeridos en la presente comparación de precios que sumen por lo menos el monto ofertado.

El período es: 5 años (2021-2025). Contratos finalizados.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo de por lo menos 2 contratos u órdenes de compra ejecutados en el periodo 2021-2025 de *Suministro de Bienes iguales o similares a los requeridos en la presente comparación de precios que sumen por lo menos el monto ofertado.*

En el caso de bienes y/o servicios prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas o los certificados que correspondan, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción, Órdenes de compra y/o Contratos.

- Formulario N° 08. Carta compromiso anticorrupción para proveedores y contratistas.

14. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

14.1. Examen preliminar:

- a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- b) Ha sido debidamente firmada;
- c) Está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- d) Cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Documento de Selección; o
- ii. Limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

14.2. Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

14.3. Comparación de las Ofertas:

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

Órdenes de Compra Múltiples: Evaluación por artículos: El Contratante adjudicará múltiples Órdenes de Compra al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más ventajosa (una Orden de compra por oferente) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior previstos en este documento de selección.

14.4. Poscalificación del oferente:

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta considerada como la más ventajosa y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta considerada como la más ventajosa está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

15. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS.

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES.

El Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes (20%) y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Selección.

17. DECLARATORIA DESIERTA.

Se podrá declarar desierta esta invitación si:

- a) No se hubiera recibido las tres (3) ofertas validas requeridas o ninguna.
- b) Si luego de la evaluación ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones o incumplimientos significativos.
- c) Cuando no se llegue a suscribir la orden de compra con ninguno de los proponentes.

18. ADJUDICACIÓN.

El CONTRATANTE adjudicará por medio de una orden de compra, de manera total o parcial por lote completo al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: la mayor suma en montos en la experiencia presentada (contratos, ordenes).

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la notificación:

- i. Garantía de Cumplimiento de Oferta aceptable al Contratante. Esta Garantía emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:

- Garantía por un valor correspondiente al (10 %) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos.

Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la Garantía de Calidad y Cumplimiento, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

19. RETRASO EN LA ENTREGA.

El Ministerio de Educación por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de los bienes mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Coordinación del contrato, 5 días antes de expirar el plazo de entrega pactado, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el coordinador del contrato u orden de compra. Deberá remitir su solicitud a la DCP. Dicha solicitud deberá presentarse 5 días antes de expirar el plazo de la entrega contratada.

20. INCUMPLIMIENTOS.

Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa según el siguiente detalle:

0.1 % al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente a un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.

Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato.

El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 15% del monto total del contrato u orden de compra.

21. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor garantiza:

- a) Que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorpora todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.

- b) Que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos u omisiones que este hubiere incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

La garantía permanecerá vigente durante el periodo de: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes hayan sido entregados.

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta.

Comparación de Precios CP No: N° 16/2025 MINEDUCYT-BID 7521.

Título de la adquisición: "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)".

Código en PA: ES-L1139-P00095.

[insertar la fecha]

Señores

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece los **bienes** por un Precio del Contrato de US\$ [indique el monto en cifras y en letras] dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto de entrega es de de [XX] días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Al presentar la oferta como Representante Legal de [Nombre del Oferente], declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar los **bienes** con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de 90 días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la oferta considerada como la más ventajosa ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 02 – Datos generales del oferente.

Comparación de Precios CP No: N° 16/2025 MINEDUCYT-BID 7521.

Título de la adquisición: "SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)".

Código en PA: ES-L1139-P00095.

[insertar la fecha]

a) Información del oferente:

| |
|---|
| 1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad] |
| 4. Naturaleza: Persona natural: _____ Persona jurídica: _____ |
| 3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente] |
| 4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado] |
| 5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente] |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input checked="" type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. <input checked="" type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio. |

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios.

| Lotes | Descripción | Unidad de medida | Cantidad por CDI | Cantidad Total | Precio unitario | Costo total | Impuesto al Valor Agregado | Precio Global |
|-------|---------------------------------------|------------------|------------------|----------------|-----------------|-------------|----------------------------|---------------|
| 1 | Horno eléctrico con freidora al aire. | UNIDAD | 1 | 15 | | | | |
| 2 | Licuada industrial. | UNIDAD | 1 | 15 | | | | |
| 3 | Procesador de alimentos. | UNIDAD | 1 | 15 | | | | |
| 4 | Batidora eléctrica. | UNIDAD | 1 | 15 | | | | |
| 5 | Extractor de jugo. | UNIDAD | 1 | 15 | | | | |

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 04 – Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas.

| LOTE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REQUERIDA | PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS |
|------|---------------------------------------|--------------------|------------------------------|---|-------------------------------------|
| 1. | Horno eléctrico con freidora al aire. | 15 | | <p>Horno tostador con freidora incorporada, con canasta de malla y ventilador de freidora, con controles independientes, para configurar la temperatura, la función de cocción y el temporizador de hasta 60 minutos.</p> <p>Medidas aproximadas: 43.18cm ancho X 28.7cm alto x 40.64 cm profundidad.</p>  | |
| 2. | Licuadora industrial. | 15 | | <p>Licuadora de motor de potencia de 1680 vatios, cuchillas totalmente metálicas.</p> <p>Dimensiones aproximadas, alto 39.37 x ancho 21.59x profundidad 16 cm, jarra con capacidad de 48 oz.</p>  | |

| LOTE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REQUERIDA | PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS |
|------|--------------------------|--------------------|------------------------------|--|-------------------------------------|
| 3. | Procesador de alimentos. | 15 | | <p>Medidas aproximadas alto 38 x ancho 26 x profundidad 26cm, con tazón de procesamiento de 8 tazas de capacidad, con 450 watts de potencia y accesorios para picar, mezclar, rallar y rebanar, con procesador de alimentos de 2 velocidades y función de pulso.</p> <p>Procesar con cuchillas de acero inoxidable capacidad para 8 tazas y potencia de hasta 450 W.</p>  | |
| 4. | Batidora eléctrica. | 15 | | <p>Batidora de pedestal con 5 velocidades y función turbo y motor de 250 watts, con opción de cambio de batidora de pedestal a batidora de mano, con 2 batidores de alambre, 2 ganchos para masa, tazón de acero inoxidable de 3.5 litros con diseño giratorio.</p> <p>Medidas aproximadas: alto 35 x ancho 32 x profundidad 19 cm aproximadamente.</p>  | |

| LOTE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REQUERIDA | PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS |
|------|--------------------|--------------------|------------------------------|---|-------------------------------------|
| 5. | Extractor de jugo. | 15 | | <p>Extractor de jugo con boca ancha de 1.25 litros como mínimo, eléctrica, con jarra de capacidad de 1.25 litros como mínimo, separador de espuma, brazo de seguridad de acero inoxidable, con 2 velocidades + pulso para extraer el jugo (como mínimo)</p>  | |

NOTA: Se aclara que las imágenes son únicamente de referencia.

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas.

| N° de Lote | Descripción de los Bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de destino convenido | Fecha de Entrega | | |
|------------------|--|--|---|---|---|---|--|
| | | | | | Fecha más Temprana de Entrega | Fecha Límite de Entrega | Fecha de Entrega ⁵ Ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente] |
| [indicar el No.] | [indicar la descripción de los Bienes] | [indicar la cantidad de los artículos a suministrar] | [indicar la unidad física de medida de la cantidad] | [indicar el lugar de entrega destino convenido] | [indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] | [indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] | [indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] |
| 1 | Horno eléctrico con freidora al aire. | 15 | UNIDAD | Listado de Centros de Desarrollo Integral descritos en el Cuadro General de Ubicación de los CDI, Numeral 2. Especificaciones técnicas. | 30 días calendario | 365 días calendario | |
| 2 | Licuada industrial. | 15 | UNIDAD | | | | |
| 3 | Procesador de alimentos. | 15 | UNIDAD | | | | |
| 4 | Batidora eléctrica. | 15 | UNIDAD | | | | |
| 5 | Extractor de jugo. | 15 | UNIDAD | | | | |

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

⁵ El Contratante completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente", la cual será completada por el Oferente.

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Fecha: *[indique la fecha]*
Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender
5080/OC-ES
COMPARACION DE PRECIOS N° 16/2025 MINEDUCYT-BID 7521

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de dos años contado a partir de la fecha de presentación de nuestra oferta si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) Retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) No aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
 - (c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Formulario 07: Experiencia Específica del Oferente.⁶

| EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA | | | | | | | | |
|--|-----------------|---------------------|-----------|-----------|-------|------------------|-------|---|
| No | CONTRATANTE (*) | OBJETO DEL CONTRATO | UBICACIÓN | VALOR USD | | FECHAS EJECUCIÓN | | PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**) |
| | | | | ORIGINAL | FINAL | ORIGINAL | FINAL | |
| A) CONTRATOS EJECUTADOS DE [VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES: (DETALLAR)/PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: (DETALLAR)] | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$) | | | | | | | | |

[insertar la fecha]

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

⁶ Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios.

Formularios 08.

CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (SOCIOS DE NEGOCIOS) [ISO 37001:2016 SGA 8.5]
(Modelo Persona Jurídica)

San Salvador, [fecha de firma]

Yo [Nombre completo], con Número de Documento Único de Identidad [N. de DU] actuando en mi calidad de representante legal de la Sociedad denominada [Nombre completo de la Sociedad] declaro que comprendo que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (el "SGAS") y cuenta con una Política de cero tolerancia a la corrupción y soborno, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, en aras garantizar una administración pública más transparente.

Entiendo que puedo visitar la dirección <https://www.mined.gob.sv/> para comprender el alcance del SGAS y, de la misma manera, estoy enterado de que, en caso de duda respecto al actuar esperado de mi representada, puedo preguntar a través de la Línea Ética que cuenta con los siguientes canales de comunicación:

- Por correo electrónico a la dirección antisoborno@mined.gob.sv
- Por teléfono y WhatsApp al número 2592-4030 7070-9010
- Personalmente en la Unidad de Función de Cumplimiento ubicada en Alameda Juan Pablo Segundo y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

Entiendo que un soborno es cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, en violación de la normativa legal aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en cierta forma.

Comprendo que, en caso de aceptar, ofrecer o no denunciar un soborno, mi representada y sus representantes podrán incurrir en infracciones administrativas y/o delitos penales que pudiesen incluir penas privativas de libertad, así como ver rescindidos los contratos que tenga con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología obligándome al pago de daños y perjuicios a que hubiera lugar, según lo establecido en la normativa legal correspondiente.

Comprendo y acepto que como proveedor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología es deber y obligación de mi representada actuar apegada a la legalidad y a la ética profesional.

Por lo anterior, en la calidad que comparezco, me comprometo a que mi representada y sus representantes denunciarán cualquier acto de corrupción o soborno del que tenga conocimiento, a través de la Línea Ética en donde se me garantiza que cualquier información proporcionada respecto a la identidad del denunciante será considerada como información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado ni a ningún otro tercero sin su consentimiento, garantizando así la reserva de la identidad del denunciante.

[Firma]

[Nombre completo]

En representación de [Nombre completo de la Sociedad]

CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (SOCIOS DE NEGOCIOS) [ISO 37001:2016 SGA 8.5]
(Modelo Persona Natural)

San Salvador, [fecha de firma]

Yo [Nombre completo], actuando en mi calidad personal, declaro que comprendo que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (el "SGAS") y cuenta con una Política de cero tolerancia a la corrupción y soborno, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, en aras garantizar una administración pública más transparente.

Entiendo que puedo visitar la dirección <https://www.mined.gob.sv/avisosydenuncias/web.php> para comprender el alcance del SGAS y, de la misma manera, estoy enterado de que, en caso de duda respecto al actuar esperado de mi representada, puedo preguntar a través de la Línea de Denuncia que cuenta con los siguientes canales de comunicación:

- Por correo electrónico a la dirección antisoborno@mined.gob.sv
- Por teléfono y WhatsApp al número 2592-4030 7070-9010
- Personalmente en la Unidad de Función de Cumplimiento ubicada en Alameda Juan Pablo Segundo y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

Entiendo que un soborno es cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en cierta forma.

Comprendo que, en caso de aceptar, ofrecer o no denunciar un soborno, puedo incurrir en infracciones administrativas y/o delitos penales que pudiesen incluir penas privativas de libertad, así como ver rescindidos los contratos que tenga con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología obligándome al pago de daños y perjuicios a que hubiera lugar, según lo establecido en la normativa legal correspondiente.

Comprendo y acepto que como proveedor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología es mi deber y obligación, actuar apegado a la legalidad y a la ética profesional.

Por lo anterior, en la calidad que comparezco, me comprometo a denunciar cualquier acto de corrupción o soborno del que tenga conocimiento, a través de la Línea de Denuncia en donde se me garantiza que cualquier información proporcionada respecto a mi identidad será considerada como información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado ni a ningún otro tercero sin su consentimiento, garantizando así la reserva de la identidad del denunciante.

[Firma]

[Nombre completo]

SECCIÓN 04: MODELO DE ORDEN DE COMPRA.



MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
Plan Maestro Centro de Gobierno, Intersección Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II.
San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. 2592-3032

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. _____

BID 5080/OC-ES

PROGRAMA DE MEJORA DE CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA: NACER, CRECER, APRENDER

Fecha:

Señores:

NIT/DUI No.:

Plazo de entrega:

Fecha de inicio:

Los suministros que se detallan a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO US\$ | MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$ |
|------|-------------|----------|-------------------------|------------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| SON: | | | | |

OBSERVACIONES:

Para efectos de cobro presentar Orden de Compra original, acta de recepción emitida por el MINEDUCYT y Factura de Consumidor final a nombre de: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA / PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA, NACER, CRECER, APRENDER.

KARLA EDITH TRIGUEROS
CAPITÁN Y DOCTORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONDICIONES ESPECIALES DE LA ORDEN DE COMPRA

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. -----MINEDUCYT-BID 7521

COMPONENTE:
SUBCOMPONENTE:

- I. **FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN:** Los bienes de la presente orden de compra serán entregados en el lugar detallado en las especificaciones técnicas del documento de invitación y previa confirmación por el (la) Coordinador(a) del Contrato, presentando la siguiente documentación:

Remisión de nota de entrega de los bienes a entera satisfacción del coordinador de orden de compra.

El Comprador expedirá el acta de recepción definitiva en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de la entrega.

- II. **DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA:** Forman parte integral de la presente Orden de Compra los siguientes documentos, si los hubiera: a) Invitación a presentar ofertas; b) Las especificaciones técnicas ofertadas y las Condiciones especiales c) La oferta. En caso de controversia entre estos documentos y la Orden de Compra, prevalecerá esta última.

- III. **FORMA DE PAGO:** Los pagos serán realizados contra la presentación de Acta de Recepción firmada por el delegado de la empresa contratada y firmada y sellada por el (la) Coordinador(a) del Contrato,

El pago será efectuado en un plazo máximo de 15 días calendarios después de entregados los documentos establecidos y emitido el Quedan correspondiente.

Los pagos serán efectuados mediante depósito a Cuenta Bancaria del proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP) (para proveedores nacionales); Cheque, Transferencia Bancaria o Carta de Crédito Irrevocable y confirmada a favor del Proveedor en un Banco del Exterior o de El Salvador (para proveedores extranjeros).

El pago del monto total de la orden de compra será efectuado en dólares de los Estados Unidos de América.

Los documentos a presentar son:

- ✓ Factura de consumidor final a nombre de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes.
- ✓ Acta de recepción emitida por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de haber recibido a entera satisfacción los bienes objeto de la orden de compra, debidamente firmada por el delegado de la Empresa contratada y firmada y sellada por el (la) Coordinador(a) del Contrato.

- IV. **PLAZO:** El plazo de entrega aproximado será máximo de 365 días, periodo en el que la(s) empresa(s) proveedora(s) hará(n) entregas parciales.

La programación detallada, podrá ser modificada por el coordinador de contrato previa notificación con al menos 30 días, el cual será ajustable de acuerdo con la recepción final de obras de construcción de los Centros de Desarrollo Infantil. El plazo podrá ser prorrogado a petición de alguna de las partes, previa justificación de la necesidad de la prórroga.

Una vez se haya otorgado la orden de inicio al (a los) proveedores, tendrán un periodo de fabricación y/o entrega de los bienes adjudicados de 30 días calendario mínimo y 365 días calendario máximos para realizar las primeras entregas.

- V. **LEYES E IMPUESTOS:** Se aplicará al pago el 1% de retención según resolución No. 12301-NEX-2141-2007 de fecha 3 de diciembre de 2007 emitida por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos.
- VI. **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** El Coordinador de la presente orden de compra, será la persona encargada de administrar la ejecución de esta Orden de Compra y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas. Cuando los bienes inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del administrador de la orden de compra y el proveedor deberá reemplazarlo o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se designa a _____.
- VII. **GARANTÍA**
La Garantía exigida para la calidad de los bienes es de un (1) año por desperfecto de fábrica para todos los lotes; las garantías deberán ser entregadas al coordinador de contrato en el momento de firmar el acta de recepción de cada entrega de bienes.
- VIII. **INCUMPLIMIENTO:**
Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa según el siguiente detalle:
0.1 % al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total de la obligación entregada en forma tardía, incluyendo los incrementos y adiciones a dicho monto que existieran en función de modificaciones contractuales realizadas. La multa mínima a imponer en incumplimiento en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los US\$10,000.00, será por el equivalente a un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente.
Alcanzado el porcentaje máximo de la multa a imponer correspondiente al 15% del valor del contrato, se procederá a la caducidad del contrato.
El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 15% del monto total del contrato u orden de compra.
En caso de incumplimiento de la orden de compra, el MINEDUCYT inhabilitará al oferente por un plazo de un año para suministrar bienes en la institución y a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de oferta.
La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante debe ser emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser:
- i. Garantía por un valor equivalente al [valor en letras], correspondiente al (10%) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o
 - ii. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al [valor en letras] por ciento (10%) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país.
- Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del Contratante.
- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de cumplimiento de Oferta:

- a) Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado la oferta por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía.

- IX. **CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan de la presente Orden de Compra.
- X. **MODIFICACIÓN:** De común acuerdo, la presente Orden de Compra podrá ser modificada, por medio de cruce de notas entre el contratista y el Administrador de la Orden de Compra y una vez definida la modificación, se informará de ello de forma escrita a la DCP. En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra, modificación del monto contractual la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio.
- XI. **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral la presente orden de compra, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante de esta orden de compra.
- XII. **PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN**
Se deja establecido que cualquier contienda que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas en MINEDUCYT.

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad.

1. Prácticas Prohibidas.

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de

medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad.

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles.

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios.

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) Es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes.

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para

lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios.

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

El oferente *no debe* presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

| Lote No. | Descripción | Unidad de medida | Cantidad por CDI | Cantidad Total | Precio unitario | Costo total | Impuesto al Valor Agregado | Precio Global |
|----------|---------------------------------------|------------------|------------------|----------------|-----------------|-------------|----------------------------|---------------|
| 1 | Horno eléctrico con freidora al aire. | UNIDAD | 1 | 15 | | | | |
| 2 | Licuada industrial. | UNIDAD | 1 | 15 | | | | |
| 3 | Procesador de alimentos. | UNIDAD | 1 | 15 | | | | |
| 4 | Batidora eléctrica. | UNIDAD | 1 | 15 | | | | |
| 5 | Extractor de jugo. | UNIDAD | 1 | 15 | | | | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

| | |
|---------------------|--|
| Código de Proyecto: | 7521 Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender. |
| Financiamiento: | Contrato de préstamo BID No. 5080/OC-ES |
| Componente: | 1.0 Mejora de la calidad y expansión de la oferta de Educación Inicial y Parvularia. |
| Subcomponentes: | 1.3 Centros de Desarrollo Infantil-CDI |
| Unidad Solicitante: | Dirección de Educación de Primera Infancia |
| OEG: | 54104, 54119, 54199, 61199 |

OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Proporcionar electrodomésticos de cocina para el uso en la preparación de alimentos en Centros de Desarrollo Infantil (CDI)⁷, que brindan atención al desarrollo infantil temprano de niños de Primera Infancia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- OE1: Dotar de equipo de cocina de calidad y durabilidad para garantizar la preparación de alimentos de los niños atendidos en los Centros de Desarrollo Infantil.

JUSTIFICACIÓN.

El Gobierno de la República de El Salvador ha gestionado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el apoyo financiero, obteniendo el Préstamo N.º 5080/OC-ES para financiar el Proyecto "Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Nacer, Crecer, Aprender", que es ejecutado a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y que tiene como propósito mejorar la calidad y cobertura educativa en El Salvador. Esta es la primera operación que ejecuta el MINEDUCYT y se implementará en 5 años a partir del año 2021.

El componente 1 "Mejora de la Calidad y Expansión de la Oferta de Educación Inicial y Parvularia" apoyará la mejora de la calidad y la expansión de los servicios públicos apoyándose en 3 Subcomponentes:

El Subcomponente 1.3 considera proveer diferentes tipos de mobiliario, equipo y accesorios complementarios para equipar los Centros de Desarrollo Infantil-CDI para fortalecer la educación inicial y parvularia en El Salvador a través de la rehabilitación y equipamiento de los CDI ubicados en los departamentos de Santa Ana, San Salvador, La Libertad, Sonsonate y La Paz.

En ese sentido, los CDI con el apoyo del financiamiento del préstamo antes mencionados pasaran a transformarse en Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI), en cumplimiento a la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, niñez y adolescencia; los cuales son establecimientos destinados a implementar una de las Modalidades de la Vía institucional del Modelo de Atención integral de la Primera infancia, promoviendo un Cuidado Cariñoso y Sensible, estimulación oportuna y

⁷ Centro de Desarrollo Infantil (CDI) equivale a Centro de Desarrollo Integral según el Decreto N° 285 de la asamblea Legislativa de fecha 16 de febrero de 2022, D.O. N° 45, Tomo N° 434, de fecha 4 de marzo de 2022.

educación de calidad, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social de los niños.

Por lo anterior los CAPI, serán autorizados siempre y cuando cumplan con los permisos sanitarios correspondientes que incluya la acreditación en manipulación de alimentos al personal de atención directa.

Por lo anterior, es necesario garantizar en el área de cocina, todo el equipo y utensilios de cocina que garanticen la buena preparación de alimentos para los niños atendidos en los CAPI, según lo establecido en la Norma Técnica para la instalación y funcionamiento de CAPI (Art. 59).

1. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL SUMINISTRO:

Los Requerimientos Específicos del Suministro se detallan en la siguiente tabla, conforman los kits los Centros de Desarrollo Infantil de Primera Infancia, que atienden a niños de primera infancia.

Favor presentar su oferta respetando este formato:

| LOTE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|--------------------------------------|------------------|----------|--|
| 1 | Horno eléctrico con freidora al aire | unidad | 15 | <p>Horno tostador con freidora incorporada, con canasta de malla y ventilador de freidora, con controles independientes, para configurar la temperatura, la función de cocción y el temporizador de hasta 60 minutos.</p> <p>Medidas aproximadas: 43.18cm ancho X 28.7cm alto x 40.64 cm profundidad.</p>  |
| 2 | Licuadora industrial | unidad | 15 | <p>Licuadora de motor de potencia de 1680 vatios, cuchillas totalmente metálicas.</p> <p>Dimensiones aproximadas, alto 39.37 x ancho 21.59x profundidad 16 cm, jarra con capacidad de 48 oz.</p> |

| | | | | |
|---|-------------------------|--------|----|--|
| | | | |  |
| 3 | Procesador de alimentos | unidad | 15 | <p>Medidas aproximadas alto 38 x ancho 26 x profundidad 26cm, con tazón de procesamiento de 8 tazas de capacidad, con 450 watts de potencia y accesorios para picar, mezclar, rallar y rebanar, con procesador de alimentos de 2 velocidades y función de pulso.</p> <p>Procesar con cuchillas de acero inoxidable capacidad para 8 tazas y potencia de hasta 450 W.</p>  |

| | | | | |
|---|--------------------|--------|----|---|
| 4 | Batidora eléctrica | unidad | 15 | <p>Batidora de pedestal con 5 velocidades y función turbo y motor de 250 watts, con opción de cambio de batidora de pedestal a batidora de mano, con 2 batidores de alambre, 2 ganchos para masa, tazón de acero inoxidable de 3.5 litros con diseño giratorio. Medidas aproximadas: alto 35 x ancho 32 x profundidad 19 cm aproximadamente.</p>  |
| 5 | Extractor de jugo | unidad | 15 | <p>Extractor de jugo con boca ancha de 1.25 litros como mínimo, eléctrica, con jarra de capacidad de 1.25 litros como mínimo, separador de espuma, brazo de seguridad de acero inoxidable, con 2 velocidades + pulso para extraer el jugo (como mínimo)</p>  |

NOTA: Se aclara que las imágenes son únicamente de referencia.

1.1. EMBALAJE

| ARTÍCULO | Descripción | Cantidad |
|----------|------------------------------------|----------|
| 1 | Horno eléctrico y freidora al aire | 1 unidad |
| 2 | Licuadora industrial | 1 unidad |
| 3 | Procesador de alimentos | 1 unidad |
| 4 | Batidora eléctrica | 1 unidad |
| 5 | Extractor de cítricos | 1 unidad |

La empresa deberá embalar los artículos de la manera más adecuada, en cajas de cartón que contengan el siguiente set de utensilios de cocina para cada uno de los 15 CDI:

A cada caja, se le pegará una viñeta con la información siguiente.

| | |
|---|---|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA REPÚBLICA DE EL SALVADOR DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE PRIMERA INFANCIA | |
| Proyecto Mejora de la Calidad y Cobertura Educativa: Crecer, Aprender | |
| Suministro de Electrodomésticos para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) Contenido: <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> <hr style="border: 0; border-top: 1px solid black; margin: 5px 0;"/> | Proceso de adquisición No.  GOBIERNO DE EL SALVADOR Contrato de Préstamo BID 5080/OC-ES |
| | |

La viñeta se imprimirá en papel bond base 20 y su tamaño aproximado será 11" de ancho x 8 ½" de alto (rectangular). La viñeta se imprimirá en tinta de color negro.

OTRAS CONSIDERACIONES:

La comisión evaluadora de ofertas podrá realizar visitas técnicas para verificar la calidad del equipo y utensilios ofertados, si lo considera conveniente.

La Evaluación se hará por artículo en cada lote. La adjudicación podrá ser parcial o total por lotes o artículos (cantidades completas).

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El (Los) contrato(s) tendrá(n) una vigencia de 365 días, periodo en el que la(s) empresa(s) proveedora(s) harán) entregas parciales y/o totales según calendario proporcionado por el coordinador de contrato, el cual será ajustable de acuerdo con la recepción final de obras en los Centros de Desarrollo Infantil. El plazo podrá ser prorrogado a petición de alguna de las partes, previa justificación de la necesidad de la prórroga. El plazo mínimo de entrega serán de 30 días calendario y el plazo máximo 365 días.

Los bienes serán entregados en los Centros de Desarrollo Infantil que se muestran en el Cuadro General de Ubicación de los CDI, mediante programación acordada con el coordinador de contrato. Este mecanismo se utilizará hasta agotar el monto adjudicado a la(s) empresa(s) suministrante(s).

CUADRO GENERAL DE UBICACIÓN DE LOS CDI

| No | CODIGO | CDI | UBICACIÓN | DEPARTAMENTO |
|----|--------|----------------------------------|---|--------------|
| 1 | 10458 | Santa Bárbara | Área urbana de Santa Ana | Santa Ana |
| 2 | 10395 | El Palmar | Área urbana de Santa Ana | |
| 3 | 10390 | San Miguelito | Área urbana de Santa Ana | |
| 4 | 10481 | Santa Lucia | Área urbana de Santa Ana | |
| 5 | 10729 | Braulio Sandoval | Área urbana de Sonsonate | Sonsonate |
| 6 | 11704 | María Auxiliadora | Área urbana de Soyapango, San Salvador | San Salvador |
| 7 | 12086 | Josefina de Maza Sicilia | Área urbana de Zacatecoluca | La Paz |
| 8 | N/A | San Rafael | Área urbana de Santa Ana | Santa Ana |
| 9 | N/A | Carmen Vda. De Santos | Área urbana de Quezaltepeque, La Libertad | La Libertad |
| 10 | N/A | Hogarcito Niño de Jesús de Praga | Área urbana de San Salvador | San Salvador |
| 11 | N/A | Sala cuna Externa | Área urbana de San Salvador | |
| 12 | N/A | Medalla Milagrosa | Área urbana de San Salvador | |
| 13 | N/A | La Tiendona | Área urbana de San Salvador | |
| 14 | N/A | Modelo | Área urbana de San Salvador | |
| 15 | N/A | San José | Área urbana de San Salvador | |

3. FORMA DE PAGO:

El pago será realizado contra la presentación de Acta de Recepción firmada por el delegado de la empresa contratada y, firmada y sellada por el (la) Coordinador(a) del Contrato, factura de consumidor final, a nombre de MINEDUCYT/BID-5080/OC-ES. Los pagos estarán sujetos al 1% de IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.

Detalle de pagos:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo con la cantidad de bienes entregados, según los precios unitarios contratados, de acuerdo con la programación acordada con el administrador del contrato.

Las entregas de los bienes se harán por CDI y así será facturado. Cada pago realizará a más tardar 30 días posteriores al trámite realizado.

4. SUPERVISIÓN:

El Ministerio de Educación se reserva el derecho de aceptar o rechazar los cambios imprevistos que puedan afectar o vayan en detrimento de la calidad del producto.

El Ministerio de Educación por medio de la Dirección de Educación de Primera Infancia, supervisará los procesos de entrega de los artículos, con el propósito de garantizar todo lo estipulado en los documentos.

Durante la recepción del suministro, el MINEDUCYT hará pruebas al azar del producto, para comprobar el número de ejemplares y calidad de este y se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente el producto.

5. CONDICIONES ESPECIALES.

SOBRE EL SUMINISTRO.

El suministro de productos que entregue el contratista obligatoriamente deberá de ser conforme a lo ofertado y contratado, corresponder a la calidad y especificaciones técnicas requeridas por el MINEDUCYT. El contratista debe presentar una carta compromiso al ser seleccionado, en la cual haga constar que se compromete a mantener la calidad del producto en cada una de las entregas durante todo el periodo del contrato.

En el caso del lote "A", con el objetivo de realizar una adecuada evaluación de la calidad y características de los productos, se requerirá, en carácter obligatorio, una muestra de cada artículo.

El suministro ofertado deberá ser entregado de conformidad a la programación que remita el Administrador de Contratos, con el empaque de acuerdo con las características solicitadas por MINEDUCYT, el cual no deberá sufrir alteraciones para garantizar las condiciones óptimas de la entrega total de los productos, preservando en todo momento la calidad y velando por el transporte y manejo adecuado.

En caso de que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este documento serán rechazados, obligando al contratista a sustituir dichos productos en un plazo no mayor a 5 días.

La entrega del suministro deberá de realizarse en vehículo para transporte que garantice la higiene y seguridad que requiere el producto; desde su lugar de origen hasta las ubicaciones detalladas en el Anexo N°1. para asegurar la calidad.

SOBRE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá realizar entregas en los CDI según la programación establecida por el Administrador de Contrato, las cuales podrán ser en los CDI o las bodegas del MINEDUCYT.

La persona responsable de la recepción de los productos en los Centros de Desarrollo Infantil será el director(a), si el producto requerido fue entregado a entera satisfacción en cantidad y calidad se firmará y sellará la factura como comprobante de la recepción.

El suministro no se recibirá, si no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Se reconocerá únicamente al Administrador de Contratos para las coordinaciones necesarias con el contratista.

Para entrega de documentos, el contratista adjudicado deberá de enviar las facturas originales y Notas de Remisión las cuales deberán presentarse limpias, sin manchas, tachaduras o enmendaduras, no rotas, las cuales deben contener la información de quien recibió el suministro: nombre y apellido, firma, cargo y sello del centro, y deberá remitir dichos documentos cinco días hábiles posterior a cada entrega del suministro, de lunes a viernes en horario administrativo.

Las entregas del suministro en los centros deberán acompañarse con Nota de Envío y/o Remisión original, la cual tendrá que ser firmada y sellada durante la recepción del producto. El MINEDUCYT se reserva el derecho de realizar monitoreo del transporte y entrega de productos para la verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas en el suministro, así como en aspectos relacionados al servicio y documentación.

6. TÉRMINOS.

Todos los costos relacionados con los impuestos, gravámenes, permisos, licencias y cualquier otro costo del país o el despacho de los bienes, serán asumidos por el contratista.

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGA

| N° de Lote | Descripción de los Bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de destino convenido | Fecha de Entrega | | |
|------------------|--|--|---|--|---|---|---|
| | | | | | Fecha más Temprana de Entrega | Fecha Límite de Entrega | Fecha de Entrega ⁸ Ofreceda por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente] |
| [indicar el No.] | [indicar la descripción de los Bienes] | [indicar la cantidad de los artículos a suministrar] | [indicar la unidad física de medida de la cantidad] | [indicar el lugar de entrega destino convenido] | [indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] | [indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] | [indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] |
| 1 | Horno eléctrico con freidora at aire. | 15 | UNIDAD | Listado de Centros de Desarrollo Integral descritos en el Cuadro General de Ubicación de los CDI, Numeral 2. Especificaciones técnicas | 30 días calendario | 365 días calendario | |
| 2 | Licuadora industrial. | 15 | UNIDAD | | | | |
| 3 | Procesador de alimentos. | 15 | UNIDAD | | | | |
| 4 | Batidora eléctrica. | 15 | UNIDAD | | | | |
| 5 | Extractor de jugo. | 15 | UNIDAD | | | | |

⁸ El Contratante completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente", la cual será completada por el Oferente.